

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
CP-016-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública referida en el asunto, cuyo objeto es "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad".

Damos respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en los siguientes términos:

**1. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SERSECOL LTDA.**

**Observación 1.**

*Solicitamos la corrección del formato de la oferta económica que fue publicado a través de adenda, el cual presenta inconsistencias en las formulas, teniendo en cuenta que en los formatos de vigilancia humana, incluyen en la sumatoria el valor correspondiente al AIU, el cual de acuerdo con la normatividad vigente es solamente la base para liquidar el IVA, pero este no se debe cobrar dentro del valor total.*

**Respuesta.**

Se acepta la observación, se verá reflejada mediante adenda

**Observación 2.**

*De igual manera solicitamos aclarar cuál es el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta que la entidad a través de las respuestas al proyecto de pliego respondió a la empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA., que este sería corregido en el pliego de condiciones, lo cual no sucedió y permaneció tal cual se encontraba en el proyecto del pliego.*

*El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.166.359.394). más IVA retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, discriminados de la siguiente manera: **Presupuesto vigencia 2015:** CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 43.565.091), el cual se encuentra respaldado por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de 2015, **Vigencias Futuras 2016:** QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$544.627.693). **Vigencias Futuras 2017:** QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS*

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 567.566.616). **Vigencias Futuras 2018:** CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (**\$197.217.495**).

*Una vez revisado el presupuesto solicitamos a la entidad realizar la respectiva modificación debido a que la suma de las vigencias corresponde a un valor de \$1.352.976.895 y no al de \$ 1.166.359.394 como lo discrimina el numeral citado*

**Respuesta.**

Se aclara al observante que la información contenida en el numeral 4.3 del pliego definitivo, estipula el valor del contrato por cada una de las vigencias sin IVA, razón por la cual el valor es por las suma de \$ 1.166.359.394.

**Observación 3.**

*En cuanto al incremento anual, la entidad responde que se tomó el 4%, de acuerdo con los estudios previos, pero al revisar los estudios previos encontramos que las cotizaciones se realizaron con el 5% de incremento, por tanto solicitamos aclarar lo anterior*

**Respuesta.**

*Se aclara al observante que las empresas cotizantes del estudio de mercado tomaron como referencia un 5% de incremento anual, pero la entidad tomo como referencia el 4% anual de incremento para la estimación del presupuesto.*

**Observación 4.**

*En el 2015 se dejó la mitad del valor presentado por las compañías correspondientes al mes de diciembre.*

**Respuesta.**

La ejecución del contrato será a partir del mes de diciembre, razón por la cual se estimó esta cantidad para la vigencia 2015

**Observación 5.**

*Cada entidad está sujeta al precio estimado en el servicio de medios tecnológicos debido a que este costo permanece constante durante el 2015 (diciembre), 2016, 2017 y 2018 (Abril 30). Cada compañía realizó el cálculo del incremento anual en un 5%*

**Respuesta.**

La instalación de las cámaras es un servicio que solo se requiere por una vez durante el desarrollo del contrato, por lo tanto no le aplican aumentos porcentuales anuales.

**Observación 6.**

*Adicional a las observaciones antes presentadas, solicitamos la corrección del formato de la oferta económica que fue publicado a través de adenda, en el cual, una vez revisado, notamos que la entidad no tiene en cuenta el incremento en ninguna de las vigencias para los servicios de vigilancia física, lo cual se presta para que no haya una selección objetiva de las ofertas, ya que de acuerdo con las respuestas se debe tener en cuenta un incremento del 4%.*

**Respuesta.**

*Se aclara al observante que las empresas cotizantes del estudio de mercado tomaron como referencia un 5% de incremento anual, pero la entidad tomó como referencia el 4% anual de incremento para la estimación del presupuesto.*

**2. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SERACIS**

**Observación 1.**

*La entidad realiza una modificación en el formato económico el cual no es consistente con la liquidación de las tarifas de vigilancia, ya que en el valor total para cada vigencia está realizando la suma de AIU, siendo este un valor meramente informativo para la liquidación del IVA más no un valor adicional del servicio de vigilancia.*

**Respuesta.**

Se acepta la observación, se verá reflejada mediante adenda.

**Observación 2.**

*Solicitamos a la entidad sea confirmado que el valor del presupuesto oficial dado por la entidad INCLUIDO IVA,*

**Respuesta.**

El valor del presupuesto oficial dado por la entidad es sin IVA

**Observación 3.**

*La entidad dando respuesta a la Observación presentada por la empresa Seguridad Superior, aclara que el porcentaje de incremento para las vigencias futuras es del 4% de acuerdo a los estudios previos, una vez revisados los estudios previos la entidad en estos establece que el porcentaje de aumento es del 5%.*

*Solicitamos a la entidad sea confirmado el porcentaje a tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica*

**Respuesta.**

*Se aclara al observante que las empresas cotizantes del estudio de mercado tomaron como referencia un 5% de incremento anual, pero la entidad tomo como referencia el 4% anual de incremento para la estimación del presupuesto.*

**Observación 4.**

Dado las modificaciones realizadas al formato económico a través de la adenda nos permitimos informar que los servicios de vigilancia tendrían un valor de \$ 1.220.183.652 antes de IVA, superando el presupuesto oficial dado por la entidad antes de IVA

Solicitamos a la entidad nos haga claridad sobre el presupuesto real o la modificación del formato económico.

**Respuesta.**

El formato No 6 "Oferta económica" será modificado mediante adenda"